

RV: Indicaciones RV: CONFIRMACIÓN DISPONIBILIDAD // SINIESTRO 10291123 // CTE: GLORIA STELLA SERNA OCHOA.

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Mar 20/08/2024 16:07

Para:CAD GHA <cad@gha.com.co>

EXTRAJUDICIAL

De: Stefanía Rincón Flórez <srincon@gha.com.co>

Enviado: martes, 20 de agosto de 2024 15:10

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Cc: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Catalina Chaparro Casas <cchaparro@gha.com.co>

Asunto: RE: Indicaciones RV: CONFIRMACIÓN DISPONIBILIDAD // SINIESTRO 10291123 // CTE: GLORIA STELLA SERNA OCHOA.

CONVOCANTE	GLORIA STELLA SERNA OCHOA
CONVOCADOS	TRASENVIGADO S.A WILFER ANDRES VANEGAS VELASQUEZ y EQUIDAD SEGUROS

Estimados:

De manera atenta informo que el día de hoy asistí ante el Centro de Conciliación Civil y Comercial de la Procuraduría General de la Nación, en la cual luego de esperar 30 minutos a que se conectará la empresa TRASENVIGADO S.A, lo cual no ocurrió, se dio inicio a la diligencia donde conforme a las indicaciones y en vista de que no se aportó nueva evidencia se manifestó no tener ánimo conciliatorio.

En ese sentido, el Procurador manifestó que se dará el término de 3 días para que TRASENVIGADO S.A. presente la excusa por su inasistencia, en caso de no hacerlo luego de dicho término, procederá a levantar el acta de inasistencia por parte de dicha sociedad y acta de no acuerdo con LA EQUIDAD SEGUROS. Frente al señor WILFER ANDRES VANEGAS VELASQUEZ manifestó no tener incidencia lo dialogado en esta audiencia debido a que no fue posible contactarlo y notificarlo sobre la realización de la misma.

Estaré muy atenta a la remisión del acta, para enviárselas por este mismo medio en cuanto la tenga. Que tengan una buena semana.

Saludos,



Stefania Rincón Florez
Abogada Junior

Email: srincon@gha.com.co | 310 274 9691

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: lunes, 12 de agosto de 2024 11:26

Para: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>

Asunto: Indicaciones RV: CONFIRMACIÓN DISPONIBILIDAD // SINIESTRO 10291123 // CTE: GLORIA STELLA SERNA OCHOA.

Cordial saludo

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 20 de agosto a las 14:00 hrs.

Siniestro : 10291123

Caso On base:188857

Fecha de siniestro : 08 de octubre del 2023

Fecha de radicación : 02 de enero del 2024

Póliza: AA019329

Producto: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 0116

Tomador: TRANSPORTES ENVIGADO S.A.

Asegurado: WILFER ANDRES VANEGAS VELASQUEZ

Prima: OK

Placa Asegurada: TMU376

Amparo: Daños a bienes de terceros

Deducible: 10% - \$1.160.000

Valor Asegurado: \$116.000.000- 100 Salarios

Pretensiones: \$11.086.549=

Rad. n/a

Convocantes:**Antecedentes:**

Quien presenta reclamación: GLORIA STELLA SERNA OCHOA.

Placa Tercero: EOM434

Propietario: GLORIA STELLA SERNA OCHOA.

CC : 42.977.528

Gacela: SURAMERICANA, sin aparente reclamación. No aporta certificado de no reclamación.

Prueba de responsabilidad: Video, que no evidencia RC

Descripción Onbase: "MI CARRO ESTABA PARQUEADO Y EL TAXI SALIO DE UNA CALLE EN CONTRAVIA CHOCANDO MI VEHICULO EN LA PARTE IZQUIERDA TRASERA, COMO SE EVIDENCIA EN LAS FOTOS Y VIDEO"

Análisis: De acuerdo con los videos aportados no se puede evidenciar que el conductor del vh asegurado TMU376 haya sido responsable, se evidencia el daño y trasfencia de pintura amarilla pero no se tiene registro del vehículo asegurado. (no se ve la placa) Se aporta carta por parte del tomador donde este le indica que reclame a la aseguradora para que sea la compañía quien determine la repuesta de si es procedente la reclamación. Indicando que se harán responsable del deducible dependiendo la respuesta que se emita desde Equidad.

Validación SIPO- TRANKY: Sin asistencia

Aviso del asegurado caso 193522

DESCONOCE EL MOTIVO DEL ACCIDENTE, YA QUE DAD LA DECLARACIÓN EXTRAJUICIO EL VEHÍCULO LO TENIA EN EL TALLER Y LO MOVILIZARON SIN AUTORIZACIÓN, SEGUN EL VIDEO QUE LE MOSTRARON.

Indicaciones:

Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que NO nos asiste ánimo conciliatorio. , se requiere que demuestre que la causa de los daños que se reclaman son consecuencia de un evento en el que nuestro asegurado es responsable, requisito que no está acreditado, toda vez que hasta la fecha no remite prueba que determine como responsable del accidente al conductor del vehículo asegurado o que apunte a concluir que en el momento de realizar la acción de conducir, infringiera norma alguna de tránsito, como tampoco asiste prueba de que en su actuar haya recaído en negligencia, imprudencia o haya sido producto de impericia. Lo anterior guarda sustento legal en el artículo 1077 del Código de Comercio el cual debe *demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía* de la pérdida.

Adicionalmente en caso de que se probare que la placa corresponde al vehículo asegurado, de acuerdo con la declaración del propietario del vehículo hubo un abuso de confianza el cual es una exclusión de la cobertura de la póliza.

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse conmigo al 6019142114 ext 1293 con el fin de revisar el caso.

Cordialmente

Audiencias- Jazmin Mojica

Gerencia Nacional de Indemnizaciones

* audiencias@laequidadseguros.coop | + www.laequidadseguros.coop



P Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 7 de agosto de 2024 1:00 p. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>

Asunto: RV: CONFIRMACIÓN DISPONIBILIDAD // SINIESTRO 10291123 // CTE: GLORIA STELLA SERNA OCHOA.

Apreciada Dra. Jazmin.

Cordial saludo,

Agradecemos la confianza depositada en la firma y confirmamos nuestra disponibilidad para asistir a la audiencia de conciliación del asunto de la referencia. Solicitamos amablemente remitirnos citación de la audiencia de conciliación para verificar fecha y hora.

Los hechos de la solicitud de conciliación refieren a un accidente de tránsito, ocurrido el pasado 08 de octubre de 2023., por la transversal 34 EE SUR, entre el vehículo público taxi de placas TMU376, y vehículo Suzuki de placas EOM434.

La parte convocante pretende el reconocimiento de \$11.086.549, por concepto de perjuicios materiales e inmateriales, discriminados de la siguiente manera:

-Daño emergente (servicio de reparación). \$11.086.549.

Frente al particular es preciso señalar que la solicitud de conciliación es presentada por GLORIA STELLA SERNA OCHOA.

Finalmente, solicitamos el favor nos envíen la póliza y su condicionado, la reclamación presentada ante la compañía y su correspondiente respuesta, y los demás antecedentes que tenga la Compañía del siniestro. A fin de realizar un estudio detallado del caso.

Quedamos atentos a las instrucciones que debemos seguir en la diligencia.

Cordialmente,

**Valeria Suarez Labrada***Abogada Junior*Email: vsuarez@gha.com.co | 315 577 6200

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>**Enviado:** jueves, 18 de julio de 2024 15:42**Para:** Néstor Ricardo Gil Ramos <ngil@gha.com.co>; Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>**Asunto:** RV: REPARTO 657 RV: RADICADO 657 PROCURADURIA RE: SOLICITUD PARA CONCILIACION SINIESTRO 10291123

Cordial saludo

Solicito de su agendamiento en virtud de la convocatoria a la audiencia de conciliación prejudicial citada para el 20 de agosto de 2024, a las 14:00 horas, agradezco me pueda confirmar su disponibilidad para la atención de la misma.

Cordialmente

Audiencias-Gerencia Nacional de Indemnizaciones

☎ Celular 3103109023

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor

De: Edward Antonio Herrera Pinzon <eherrera@procuraduria.gov.co>

Enviado el: martes, 16 de julio de 2024 2:21 p. m.

Para: Diego Estrada Giraldo <destradag@procuraduria.gov.co>

Asunto: REPARTO 657 RV: RADICADO 657 PROCURADURIA RE: SOLICITUD PARA CONCILIACION

Buenas tardes, Dr. Diego

Hago reparto **657** del 16 de julio del 2024.

Gracias



Edward Antonio Herrera Pinzon

Coordinador

Centro de Conciliación Civil Comercial de Medellín

eherrera@procuraduria.gov.co

PBX: 960(4) 6040294 Ext IP:

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808

Calle 53 # 45-112 Piso 7 Edif. Colseguros, Medellín, Cód. Postal 50012

De: Conciliación Civil Medellín

Enviado el: martes, 16 de julio de 2024 11:02 a. m.

Para: 'gloria emilce giraldo ochoa' <giraldo.abogada@hotmail.com>

Asunto: RADICADO 657 PROCURADURIA RE: SOLICITUD PARA CONCILIACION

Buenos días

Se asigna radicado **657** del 16 de julio del 2024, favor estar pendiente de la admisión y citaciones por parte del sr(a) conciliador(a), quien oportunamente le informara sobre este trámite.

Gracias



Edward Antonio Herrera Pinzon

Coordinador

Centro de Conciliación Civil Comercial de Medellín

eherrera@procuraduria.gov.co

PBX: 960(4) 6040294 Ext IP:

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808

Calle 53 # 45-112 Piso 7 Edif. Colseguros, Medellín, Cód. Postal 50012

De: gloria emilce giraldo ochoa <giraldo.abogada@hotmail.com>

Enviado el: martes, 16 de julio de 2024 9:52 a. m.

Para: Conciliación Civil Medellín <conciliacioncivil.medellin@procuraduria.gov.co>

Asunto: SOLICITUD PARA CONCILIACION

Envigado junio de 2024

Señores.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DELEGADA PARA LA CONCILIACIÓN CIVIL Y COMERCIAL.

E. S. D.

CONVOCANTE: GLORIA STELLA SERNA OCHOA

CONVOCADOS: TRANSENVIGADO, WILFER ANDRES VANEGAS VELASQUEZ y EQUIDAD SEGUROS

REFERENCIA: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN.

GLORIA EMILCE GIRALDO OCHOA, mayor de edad, domiciliado y residente en Envigado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 43.742.250 expedida en Envigado, abogada en ejercicio, titular de la Tarjeta Profesional No.163.310 del C.S. de la Judicatura y con correo electrónico giraldo.abogada@hotmail.com



Gloria Giraldo.

Abogada.

+57 301 608 68 05

*****NOTICIA DE CONFORMIDAD***** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.